

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano AbadíaTeléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente tramite sumarial. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2571
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **Cooperativa Multiactiva de Servicios**
Integrales y Tecnológicos- COOPTECPOL
salcedoarizasociados@gmail.com
APODERADA: **Margarita María Salcedo Ariza**
salcedoarizasociados@gmail.com
DEMANDADO: **Gloria Cecilia Salazar**
RADICACIÓN: **2019-00837-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante con base en el art 43, numeral 4 del CGP, solicita requerir a la pagaduría del Área de Nómina de la secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, Área de Nómina FODE, a fin de que informe la dirección reportada por aquella.

Por lo antes expuesto,se **DISPONE:**

OFICIAR a la pagaduría del Área de Nómina de la secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca, Área de Nómina FODE, a fin de que informe de manera inmediata cuáles son las direcciones de notificación, tanto físicas como virtuales (correo electrónico) reportadas (casa y lugar de trabajo actual) por la demandada Gloria Cecilia Salazar, identificada con C.C No. 59.666.995.

Para el efecto, concédase a la secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitada so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sinperjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...)) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano AbadíaTeléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **21 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbef89abdd88ae8a5d3cf19f503fab73854893ed28b024f06f6913409eb7735**
Documento generado en 20/09/2021 04:36:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>